AVISO

(Decreto 1860-2021 – Limitación a MiPymes)

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 041 DE 2026

Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DE LA ADECUACIÓN DE VIVIENDAS DE POBLACIÓN VULNERABLE POR MEDIO DE LA ADQUISICIÓN A TÍTULO DE SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE FERRETERÍA, DESTINADOS A ESTA POBLACIÓN, RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA."

El municipio de Saladoblanco Huila, informa a los interesados en el proceso de Mínima Cuantía N° 041 de 2026, que de acuerdo con lo ordenado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad estableció dentro del cronograma el plazo legal para presentar solicitudes de limitación a MIPYMES hasta las 11:59 p.m. del doce (12) de noviembre de 2026 , que una vez vencido el término, se presentaron dos (02) solicitudes a limitación MiPymes municipal, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y en consecuencia para los efectos del presente proceso de mínima cuantía, se limita la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el municipio de Saladoblanco.

Dada en Saladoblanco Huila, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ BARRIOS
Alcalde Municipal